

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2022-MDP/T.

Pocollay, 19 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N°162-2022-D-I.E. "MFC"-P de la I.E. Manuel Flores Calvo, Informe N°0978-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y proveído N°4032 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones; concordante con el artículo 20°, inciso 6), el cual señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Oficio N°162-2022-D-I.E. "MFC"-P de la I.E. Manuel Flores Calvo, solicita una resolución de alcaldía para el día 19 de agosto del presente, a fin de reconocer su destacada labor en beneficio de sus estudiantes florescalvinos a la Auxiliar de educación María Salome Santillana Paredes de Franco; asimismo adjunto el Oficio N°2365-2022-EPER-AAD-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA de la UGEL Tacna al amparo de la Ley N°29944 Ley de la Reforma Magisterial, y del D.S.N°004-2013-ED y del D.S.N°008-2014-MINEDU.

Que, mediante Informe N°0978-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la referencia y atención al párrafo precedente, solicita este despacho se reconozca mediante acto resolutorio a la Sra. Auxiliar de Educación María Salome Santillana Paredes de Franco de la I.E. Manuel Flores Calvo de Pocollay. Finalmente, con el proveído de Gerencia Municipal solicita se proyecte acto resolutorio correspondiente. Y del Informe N°585-2022-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable de reconocer y felicitar por el servicio a la educación tacneña a la Sra. Auxiliar de Educación María Salome Santillana Paredes de Franco de la Institución Educativa Manuel Flores Calvo de Pocollay. Estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal expuesto, resulta procedente reconocer a la servidora del Estado en el sector de educativo a la Auxiliar de Educación de la Institución Educativa Manuel Flores Calvo de Pocollay, por su aporte a la educación.

Que, de conformidad al Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. 3.3. Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad. Además de su Artículo 82 en su Inciso 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 19) Promover actividades culturales diversas. Y considerando al D.S. N°004-2019-JUS, Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en acto público a doña MARÍA SALOME SANTILLANA PAREDES DE FRANCO Auxiliar de Educación de la Institución Educativa Manuel Flores Calvo de Pocollay, por el servicio denodado a la educación y por su destacada labor en beneficio de nuestra niñez y juventud, en mérito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente a la interesada, a las áreas pertinentes, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GDSE
GAJ
EFTIC
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)